

AL DESPACHO. Informando que, mediante auto del 11 de septiembre, se Designó a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander para que, a costa de la parte demandante, realice la calificación integral del demandante, con la inclusión de la totalidad de patologías que le han sido diagnosticadas y calificadas por las distintas entidades competentes para tal fin, debiendo determinar lo correspondiente a origen, porcentaje de pérdida de capacidad laboral y fecha de estructuración, sin embargo, a la fecha no existe pronunciamiento alguno por parte de la misma. Para lo que estime pertinente



CAMILO ANDRES REY QUIJANO
Oficial Mayor



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente, se hace necesario REQUERIR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 11 de septiembre hogaño. Por secretaría líbrense los oficios a que haya lugar.

Atendiendo que la prueba decretada no ha sido incorporada al plenario, una vez se recepcione el dictamen pericial a cargo de la entidad antes mencionada, se fijara fecha y hora para continuar con la celebración del presente tramite.

NOTIFIQUESE

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 146 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 25 de noviembre de 2023</p> <p>RUTH HERNÁNDEZ JAIMES Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3376b930dd0a630bd29299160076619bd9b75801a2b96399d80b3f3a56342a9e**

Documento generado en 24/11/2023 08:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>